

*I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS*

REGLAMENTO

***FONDO DE DESARROLLO VECINAL
(FONDEVE)***

1°.- Definición y Objetivos:

El Fondo de Desarrollo Vecinal, en adelante e indistintamente, el fondo o el FONDEVE, es un Programa de la Ilustre Municipalidad de Doñihue financiado con recursos del presupuesto municipal y de las organizaciones participantes. Está destinado a financiar pequeños proyectos ideados y auto gestionados por los representantes de organizaciones comunitarias, de la comuna de Doñihue. El objetivo del Fondo es promover y fortalecer la participación e integración de la comunidad organizada e incentivar la incorporación de esta, en su desarrollo local.

2.- ¿Quiénes pueden postular al FONDEVE?:

Pueden postular todas las organizaciones comunitarias territoriales regidas por la ley 19.418, que tengan Personalidad Jurídica, RUT, Directiva vigente, domicilio en la comuna de Doñihue, se encuentren inscritas en el Registro de Fondos públicos y que no registren deudas por aportes municipales anteriores.

3.- Monto del Fondo, Número de proyectos a postular y monto Aporte Propio:

4.1.- El Fondo para el año _____, asciende a \$ _____ (_____)

4.2.- Cada Organización puede postular sólo 01 Proyecto solicitando un monto máximo de \$ 400.000 (Cuatrocientos Mil Pesos), al FONDEVE.

4.3.- La organización postulante debe hacer un aporte propio de, al menos, un 10% del monto solicitado al FONDEVE.

4.- ¿Qué tipo de proyectos se pueden postular?:

Se puede postular cualquier tipo de proyecto que promueva el desarrollo comunitario, en cualquiera de sus formas, que contribuya al bien común o que vaya en beneficio o contribuya al bienestar de la comunidad en general o de los miembros de una organización en particular.

5.- ¿Cómo y donde se postula?:

Las iniciativas se postulan en un **Formulario único de postulación**, el que se puede retirar en la Unidad de Organizaciones Comunitarias, y en la sede municipal de Lo Miranda.

El proyecto se debe presentar **en ORIGINAL, en la Oficina de Partes del Municipio o en la Oficina Municipal de Lo Miranda.**

6.- Requisitos que debe cumplir y documentos que deben acompañar el Proyecto:

6.1).-Ficha o Formulario único de Postulación, con toda la información solicitada,

6.2).-Fotocopia del RUT de la Organización,

6.3).-Acta de Acuerdo: Suscrita por los socios presentes en la Asamblea, **donde conste el acuerdo que define el proyecto a presentar.**

6.4).- Carta Compromiso de Aporte de Terceros, en caso que corresponda, debidamente suscrita por los representantes del organismo, o particular que compromete el aporte, con el detalle de él o los aportes comprometidos para la ejecución del proyecto. (El formato está incorporado en el formulario de postulación, sólo hay que completar los datos que pide)

6.5).- Una cotización por cada uno de los ítems de gastos y/o inversión considerados en el presupuesto del proyecto. (Incluye gastos de inversión, administrativos, mano de obra, pasajes y fletes). (Para facilitar cotización del valor de aportes locales como mano de obra, materiales o bienes; Se incorpora formato de cotización, en Formulario de Proyecto)

6.6).- Acreditación, de la Personalidad Jurídica y Vigencia de la Organización. Esta se solicita en la oficina de organizaciones comunitarias, en la que él o la funcionaria que le atienda, registrará la situación de esta en el mismo formulario

6.7).- La Organización que se adjudique un proyecto, deberá cumplir, previo a la entrega de los recursos municipales, con el trámite de registro dispuesto en la Ley de Registro de Organismos Colaboradores del Estado (19.862).

7.- Etapas y Pazos del Programa:

El Fondo de Desarrollo Vecinal, considera las siguientes Etapas y Plazos:

7.1.- Difusión, Distribución, Entrega o Retiro de Bases y Formularios de postulación: Período indicado por el Municipio - Dideco

7.2.- Respuesta a consultas de dirigentes de las organizaciones: Durante todo el proceso de Difusión y de Postulación.

7.3.- Elaboración y Postulación de Proyectos: Período indicado por el Municipio - Dideco

Plazo final para presentación de Proyectos: Período indicado por el Municipio - Dideco

7.4.- Revisión de Admisibilidad:

7.5.- Aprobación de Concejo Municipal: .

7.6.- Firma de convenios:

7.7-Plazo final para rendir cuentas: 30 de Noviembre de cada año.

En el caso en que las fechas señaladas coincidan con un día inhábil, el plazo se extenderá hasta el día hábil siguiente.

Con la sola postulación de un proyecto al FONDEVE, se entiende que los dirigentes conocen y aceptan, los plazos contemplados en el presente reglamento.

8.- Revisión de Admisibilidad:

8Se realiza la revisión de ADMISIBILIDAD, en la que se comprueba si el proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en las bases, Esta revisión la realiza la Unidad de Organizaciones Comunitarias la que, dependiendo del resultado, elabora 01 Planilla con los Proyectos calificados como **ADMISIBLES**, que son aquellos que cumplen con todos los requisitos exigidos y otra planilla con los proyectos calificados como **INADMISIBLES**, que son los que no cumplen con uno o más requisitos exigidos para postular; especificando, en este caso, la o las causales de la inadmisibilidad:

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUE SE REVISAN

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases		
El proyecto se presenta en original		
Proyecto es legible (se puede leer sin dificultad)		
Formulario Presenta Acreditación de Persona Jurídica y Vigencia		
Organización no registra deudas pendientes por aportes anteriores		
Proyecto contiene toda la Información requerida en el Formulario		
Acompaña Fotocopia RUT de la Organización		
Acompaña Acta de Acuerdo de la Organización		
Acompaña Carta Compromiso por Aporte de Terceros (si corresponde)		
Acompaña Cotización por cada Material, Bien o Servicio contemplado en el proyecto, incluyendo las de los aportes propios		

CON UN SOLO REQUISITO QUE NO SE CUMPLA, EL PROYECTO SE DECLARA INADMISIBLE Y SE REMITE AL ARCHIVO JUNTO CON LA HOJA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD; ES RESPONSABILIDAD DE LOS DIRIGENTES SOLICITAR DICHA INFORMACIÓN EN LA UNIDAD DE OOC DEL MUNICIPIO.

9.- Evaluación Técnica:

Estará a cargo de una **Comisión**, especialmente nombrada, conocida como **Comisión Evaluadora del Fondo De Desarrollo Vecinal, conformada de la siguiente forma:**

- **02 Concejales en representación del H. Concejo Municipal:**
- **01 Represente del Alcalde:**
- **Encargado de la unidad de Organizaciones Comunitarias, quien cumple además la función de Secretario.**

10.- Firma de Convenios:

Cada una de las organizaciones adjudicatarias, deberá firmar un Convenio en el cual se definen las condiciones bajo las cuales se transfieren los recursos, el monto de estos, y los plazos para la ejecución de los proyectos, los cuales deben ceñirse estrictamente al presente reglamento.

11.- Ejecución de los proyectos por parte de las organizaciones adjudicatarias:

Una vez firmado el respectivo convenio, y recepcionado los recursos, la organización adjudicataria deberá proceder a la ejecución de su proyecto para lo cual deberá dar cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes bases, el que vence el 30 de Noviembre del presente año.

12.- Rendición de Cuentas:

Para los representantes de las organizaciones adjudicatarias, **es obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el FONDEVE**. Esta obligación queda refrendada en el convenio que suscribe el representante de la organización, como requisito previo para recibir los recursos adjudicados. Para hacer efectiva la rendición, los representantes deben retirar el **Formulario de Rendición de Cuentas, en la oficina de organizaciones comunitarias**, donde le brindarán la asesoría necesaria para cumplir con esta obligación.

Sólo se aceptarán rendiciones presentadas en el formulario que dispone la Unidad de Organizaciones comunitarias, para este efecto y deberán contar con el debido respaldo de **las Boletas de Ventas y Servicios, Boletas de Honorarios, y/ o Facturas, a nombre de la organización**, por pagos efectuados en el marco de la ejecución del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, **No se aceptan Comprobantes o Recibos de Dinero.**

Los proyectos se entenderán plenamente ejecutados cuando se haya realizado la correspondiente rendición y esta haya sido debidamente aprobada por el Departamento de Finanzas de la Municipalidad.

